

Contrato de Compraventa de Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría” y por la otra parte la empresa Ediciones Elmire S. de R.L. de C.V., representada en este acto por el C.P. Hugo Miguel Armida, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Proveedor”, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **16 de Julio de 2007**, “La Secretaría”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-030-07** relativa a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo, así como la Impresión de diversos Documentos para los Talleres Generales de Actualización de la Subsecretaría de Educación Básica de “La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

B. Con fecha **24 de Julio de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia.-----

C. Con fecha **26 de Julio 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-030-07** relativa a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo, así como la Impresión de diversos Documentos para los Talleres Generales de Actualización de la Subsecretaría de Educación Básica para “La Secretaría”**, siendo favorecido “El Proveedor” en las partidas de la licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indican en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de “La Secretaría” en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12, 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 3305** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-024-07** relativa a la compraventa de **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo, así como la Impresión de diversos Documentos para los Talleres Generales de Actualización de la Subsecretaría de Educación Básica para “La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”

II.1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con Objeto Social de Ediciones, Comisiones y Mediaciones Mercantiles y Compra-Venta de Inmuebles, justificada con Escritura Pública No. 5196 Vol. 127 de fecha 30 de abril de 1990, pasada ante la fe del Lic. Víctor Hernández Peredo, Notario Público Número 9 de Xalapa, Veracruz.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del instrumento Público Número señalado en el inciso anterior.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. EEL-900212-5D6** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su Domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en la calle Francisco Javier Clavijero No. 78-C, Zona Centro, C.P. 91000 con Número de teléfono 817-99-18 y fax 818-50-90 de Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la Capacidad Legal, Técnica y Financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los casos de excepción que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del presente contrato.---

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”** la **Papelería, Artículos de Escritorio y Consumibles para Equipo de Cómputo para “La Secretaría”**, mismo que a continuación se detalla: -----

LOTE 1.- PAPELERÍA					
PART	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL

1	ACETATO T/CARTA INK-JET C/25	PIEZA	500	\$3.20	\$1,600.00
2	ESPIRAL P/ENG. METALICO CAJA PERFEX	PIEZA	15	150.00	2,250.00
3	ACETATO T/CARTA KRONALINE	PIEZA	3600	1.50	5,400.00
4	BOLSA DE POLIETILENO TRASPARENTE 50*70CM.	KILO	3	60.00	180.00
5	BOLSA DE POLIETILENO TRASPARENTE 25*50 CM	KILO	3	60.00	180.00
6	BROCHE BACO CAJA C/50	CAJA	5	30.00	150.00
7	CAJA ARCH MTO DE CARTON BEROKY T/CARTA	PIEZA	25	16.00	400.00
8	CAJA ARCH MTO DE CARTON BEROKY T/OFICIO	PIEZA	65	18.00	1,170.00
9	RECOPIADOR LUX MEDIO T/CARTA S/INDICE	PIEZA	10	17.39	173.90
11	RECOPIADOR LUX MEDIO T/OFICIO S/INDICE	PIEZA	10	19.13	191.30
12	CARTULINA EXPRESION BRISTOL 58KG 50*65 BLANCA	PIEZA	300	1.20	360.00
13	CINTA CANELA 48*50 OPACA CONVIL	PIEZA	329	8.00	2,632.00
14	DIUREX CONVIL CORTEFACIL 24*65	PIEZA	40	12.17	486.80
15	DIUREX CONVIL CORTEFACIL 18*65	PIEZA	45	8.70	391.50
16	MASKING-CONVIL 24*50	PIEZA	74	12.00	888.00
17	MASKING-CONVIL 36*50	PIEZA	30	18.00	540.00
18	CLIP CUADRADO BACO # 2	CAJA	30	6.96	208.80
19	CLIP CUADRADO BACO # 1	CAJA	45	8.70	391.50
20	CLIP MARIPOSA BACO # 1 C/12	CAJA	10	10.43	104.30
21	CLIP MARIPOSA BACO # 2 C/50	CAJA	20	17.39	347.80
22	CLIP MARIPOSA BACO # 2 C/50	CAJA	5	17.39	86.95
23	AGARRAPAPEL BACO TIPO PINZA # 4 (2''')	PIEZA	50	3.48	174.00
24	PAPEL CARTULINA IRIS 50*65 185 GRS	PIEZAS	100	4.50	450.00
25	CUENTA FACIL D2 (PELIKAN)	PIEZA	10	6.96	69.60
26	DESENGRAPADORA MANY	PIEZA	10	8.70	87.00
27	ENGRAPADORA ACME MOD TOP 75-105 1/2 TIRA	PIEZA	44	35.00	1,540.00
29	ETIQUETA ADHESIVA JANEL BLANCA NO. 25 50*00	BOLSA	15	17.39	260.85
31	EXACTO ANGOSTO KW USO PESADO GUIA METALICA	PIEZA	70	10.00	700.00
32	EXACTO ANCHO KW USO PESADO GUIA METALICA	PIEZA	20	12.00	240.00
33	EXACTO ANCHO SINOTEC	PIEZA	20	4.35	87.00
34	EXACTO ANGOSTO SINOTEC	PIEZA	20	3.48	69.60
35	FOLDER COLGANTE T/CARTA IRASA CAJA C/25	CAJA	4	78.26	313.04
36	FOLDER IRASA T/CARTA CREMA	PIEZA	1450	0.50	725.00
37	FOLDER IRASA T/OFICIO CREMA	PIEZA	1000	0.60	600.00
38	FOLDER BEROKY EMIR T/OFICIO AZUL	PIEZA	100	0.87	87.00
39	FOLDER BEROKY EMIR T/OFICIO ROSA	PIEZA	100	0.87	87.00
40	FOLDER BEROKY EMIR T/OFICIO VERDE	PIEZA	100	0.87	87.00
41	FOLDER BEROKY EMIR T/CARTA VERDE	PIEZA	400	0.80	320.00
42	FOAMY T/CARTA AZUL TURQUESA	PIEZA	100	1.74	174.00
43	FOAMY T/CARTA AZUL CIELO	PIEZA	100	1.74	174.00
44	FOAMY T/CARTA BLANCO	PIEZA	100	1.00	100.00
45	FOAMY T/CARTA CAFÉ	PIEZA	100	1.00	100.00
46	FOAMY T/CARTA CARNE	PIEZA	100	1.00	100.00
47	FOAMY T/CARTA NEGRO	PIEZA	100	1.00	100.00
48	FOAMY T/CARTA NARANJA	PIEZA	100	1.00	100.00
49	FOAMY T/CARTA VERDE LIMON	PIEZA	100	1.00	100.00
50	FOAMY T/CARTA AMARILLO CANARIO	PIEZA	100	1.00	100.00

51	GOMA PELIKAN WS-20	PIEZA	200	2.00	400.00
52	GOMA FACTIS GRANDE S-20	PIEZA	100	3.00	300.00
53	GOMA FACTIS GRANDE S-20	PIEZA	200	3.00	600.00
56	GRAPA ACME STANDARD C/5000 1010	CAJA	19	10.43	198.17
57	PAPEL OPALINA FIR T/CARTA	PIEZA	3500	0.50	1,750.00
58	PAPEL ORIG.T/OFICIO 50K DUPLICADOR (MILLAR)	MILLAR	10	80.00	800.00
59	PAPEL ORIG.T/CARTA 37K DUPLICADOR (MILLAR)	MILLAR	30	104.35	3,130.50
60	PAPEL BRITE-HUE T/CARTA NARANJA	PIEZA	500	0.50	250.00
61	PAPEL BRITE-HUE T/CARTA ROJO	PIEZA	400	0.50	200.00
62	PAPEL BRITE-HUE T/CARTA VERDE LIMON	PIEZA	500	0.50	250.00
63	PAPEL BRITE-HUE T/CARTA AMARILLO CANARIO	PIEZA	400	0.50	200.00
64	PAPEL BRITE-HUE T/CARTA AZUL	PIEZA	500	0.50	250.00
65	PAPEL BRITE-HUE T/CARTA VERDE	PIEZA	400	0.50	200.00
66	PAPEL BRITE-HUE T/CARTA GRIS	PIEZA	100	0.50	50.00
67	PAPEL BRITE-HUE T/CARTA ROSA	PIEZA	100	0.50	50.00
68	PAPEL BRITE-HUE T/CARTA CAFÉ	PIEZA	101	0.50	50.50
69	BOLIGRAFO SUNSHINE P/MEDIANO NEGRO	PIEZA	1086	1.00	1,086.00
70	BOLIGRAFO PILOT G-2 05 TINTA DE GEL NEGRO	PIEZA	50	18.00	900.00
71	BOLIGRAFO WEAREVER TEC P/FINO NEGRO	PIEZA	351	2.00	702.00
73	BOLIGRAFO SUNSHINE/BOLIK P/MEDIANO ROJO	PIEZA	50	1.00	50.00
74	BOLIGRAFO ZEBRA J-7 NEGRO	PIEZA	25	15.00	375.00
76	PEGAMENTO PELIFLIX LAPIZ ADHESIVO 10 GRS CRASH	PIEZA	176	6.00	1,056.00
79	LAPIZ LAPIMEX BICOLOR RAYADO DELGADO	PIEZA	52	2.17	112.84
80	LAPIZ LAPIMEX MERCURIO # 2	PIEZA	1269	1.00	1,269.00
81	LIBRETA POO P/DURA 2 MANOS 96H. F/F RY	PIEZA	50	17.39	869.50
82	CUADERNO SHOT POINT S/PORTADA 100H RY	PIEZA	120	7.00	840.00
83	CUADERNO SHOT POINT S/PORTADA 100H CUADRO	PIEZA	220	7.00	1,540.00
84	LIGA FORTEC #18 NATURAL BOLSA C/100 GRS. LI-18	BOLSA	5	10.43	52.15
85	MARCADOR DE AGUA PELIKAN COLORELLA EST C/8	ESTUCHE	367	36.00	13,212.00
86	MARCADOR DE AGUA PELIKAN COLORELLA EST C/12	ESTUCHE	45	54.00	2,430.00
87	MARCATEXTO PELIKAN 414 AMARILLO	PIEZA	608	5.00	3,040.00
88	MARCADOR PERMAN PELIKAN 440 NEGRO	PIEZA	100	6.00	600.00
92	MECAHILO DE IXTLE DE DOS CABOS	BOLA	5	60.00	300.00
93	PAPEL BOND EDICIONES/KROMOS 57*87 37K BLANCO	PLIEGO	1000	1.50	1,500.00
94	PAPEL BOND KROM/GRAFICO 70*95 40K BLANCO	PLIEGO	4400	1.00	4,400.00
95	PAPEL CUADRICULADO PLIEGO CUADRO 7	PLIEGO	300	1.00	300.00
96	PAPEL CARBON PELIKAN T/O 1010 NEGRO	CAJA	1	30.43	30.43
97	PAPEL BOND EDICIONES/KROMOS 57*87 37K BLANCO	PLIEGO	500	1.50	750.00
98	PAPEL CONTAC MARN-TAK C/20	ROLLO	6	90.00	540.00
99	PAPEL P/FAX ROLLO PELIKAN	ROLLO	15	26.09	391.35
100	PAPEL KRAFT BEROKY 90*100 160 MTS	ROLLO	2	500.00	1,000.00
101	PAPEL ORIG.T/CARTA 37K DUPLICADOR (MILLAR)	MILLAR	104	80.00	8,320.00
102	PAPEL ORIG.T/OFICIO 50K DUPLICADOR (MILLAR)	MILLAR	44	104.35	4,591.40
103	PASTA P/ENGAR MANHATTAN PLAST T/C TRANS	CIENTO	5	300.00	1,500.00
104	PASTA P/ENGAR MANHATTAN PLAST T/C NEGRA	CIENTO	5	300.00	1,500.00
105	PASTA P/ENGAR MANHATTAN PLAST T/O TRANSPAREN	CIENTO	5	400.00	2,000.00
106	PASTA P/ENGAR MANHATTAN PLAST T/O NEGRO	CIENTO	5	400.00	2,000.00

107	PEGAMENTO BLANCO ALFA 125 GRS	PIEZA	60	6.09	365.40	
108	PEGAMENTO BLANCO ALFA 250 GRS	PIEZA	35	10.43	365.05	
109	PAPEL OPALINA FIR T/CARTA	PIEZA	100	0.50	50.00	
110	PERFORADORA ACME MOD 857 GRANDE 7 Y 8 CM	PIEZA	1	156.52	156.52	
111	PEGAMENTO BLANCO ALFA 250 GRS	PIEZA	4	10.43	41.72	
112	PEGAMENTO UHU #14 100ML	TUBO	3	39.13	117.39	
115	GAFETE PLASTICO C/CAIMAN ACME	PIEZA	790	1.50	1,185.00	
117	PORTAMINA BIC PENCIL ULTRACOLOR 0.7	PIEZA	88	4.00	352.00	
119	REGLA ALUMINIO DRICES SECRETARIAL 30CM	PIEZA	20	8.70	174.00	
121	SACAPUNTAS DE ALUMINIO CUADRADO	PIEZA	117	5.00	585.00	
122	SOBREBOLSA PLASTICO C/ROND T/CARTA ACME	PIEZA	30	6.96	208.80	
123	SOBREBOLSA S/ROND 19 *26 1/4 LARGO B19-MG	PIEZA	50	1.74	87.00	
124	SOBREBOLSA S/ROND 30.5*39.5 B30-MG MINIST O LEGAL	PIEZA	275	2.20	605.00	
125	SOBREBOLSA S/ROND 23 *30.5 CARTA B23-MG	PIEZA	51	1.30	66.30	
126	SOBREBOLSA S/ROND 24 *34 OFICIO B24-MG	PIEZA	100	1.74	174.00	
127	SOBREBOLSA S/ROND 30.5*39.5 B30-MG MINIST O LEGAL	PIEZA	50	2.61	130.50	
128	SOBREBOLSA S/ROND 40*50 RADIOGRAFIA B40-RA	PIEZA	93	4.00	372.00	
129	SOBRE COIN #5 GRUESO 90 GRS. S05-MG	PIEZA	400	0.43	172.00	
130	SOBREBOLSA PLASTICO C/ROND T/OFICIO ACME	PIEZA	120	5.00	600.00	
131	TARJETA BLANCA RAMSA 5*8" 12*22 CM	PIEZA	3500	0.30	1,050.00	
132	TARJETA BLANCA RAMSA 5*8" 12*22 CM	PIEZA	500	0.30	150.00	
133	TIJERA BACO PARA OFICINA 6 1/2 T-16 / MANNY S02099	PIEZA	5	10.00	50.00	
134	TIJERA BACO PARA OFICINA 6 1/2 T-16 / MANNY S02099	PIEZA	50	10.00	500.00	
135	TINTA P/SELLO ROLAPLICA SANFORD 60ML NEGRA	PIEZA	5	17.39	86.95	
136	COJIN P/SELLO PELIKAN N?2 9.60*15.00	PIEZA	5	21.74	108.70	
					SUBTOTAL	\$98,768.11
					IVA	\$14,815.22
					TOTAL	\$113,583.33

LOTE 2.-CONSUMIBLES DE CÓMPUTO					
PART	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	CARTUCHO TINTA HP MOD. C6615D	PIEZA	2	\$335.00	\$670.00
2	CARTUCHO TINTA HP MOD. C6625D	PIEZA	2	365.00	730.00
4	CARTUCHO EPSON CX3900	PIEZA	1	142.00	142.00
5	CARTUCHO HP Q6000A	PIEZA	1	975.44	975.44
6	CARTUCHO HP MOD. C6656A	PIEZA	5	250.00	1,250.00
7	CARTUCHO HP MOD. C6657A	PIEZA	5	387.53	1,937.63
8	CARTUCHO HP MOD. C9351A	PIEZA	4	184.20	736.80
9	CARTUCHO HP MOD. C9352A	PIEZA	4	210.18	840.70
10	CARTUCHO HP MOD. C9362W	PIEZA	6	195.00	1,170.00
11	CARTUCHO HP MOD. C9361W	PIEZA	6	230.00	1,380.00
12	CARTUCHO HP MOD. C1823D	PIEZA	3	390.00	1,170.00
13	CARTUCHO HP MOD. C6614D	PIEZA	3	361.96	1,085.89
14	DISCO COMPACTO VERBATIM CD-R 80MIN 700MB	PIEZA	602	6.00	3,612.00

15	DISCO COMPACTO VERBATIM CD-RW 80MIN 700MB	PIEZA	1313	8.59	11,275.39
16	DISKETTE VERBATIM 3.5" 2L HD FORMATEADO	PIEZA	420	19.19	8,058.75
17	TONER LEXMARK OPTRA 17G0154	PIEZA	3	3,141.10	9,423.30
18	TONER CARTRIGE MOD. C4096A	PIEZA	1	1,244.18	1,244.18
19	TONER LEXMARK MOD. E340 24018SL	PIEZA	3	827.90	2,483.70
20	TONER LEXMARK MOD. 12A7462	PIEZA	7	3,669.58	25,687.03
21	TONER LEXMARK MOD. 12A7462	PIEZA	1	3,669.58	3,669.58
22	TONER HP Q2612A	PIEZA	12	853.53	10,242.30
23	TONER LEXMARK MOD. T640	PIEZA	4	1,536.21	6,144.85
24	MEMORIA PORTATIL USB, FLAS CRIVE 1 GB	PIEZA	6	160.00	960.00
SUBTOTAL					\$94,889.51
IVA					\$14,233.43
TOTAL					\$109,122.94
GRAN TOTAL					\$222,706.27

SEGUNDA: Forma de Pago. "La Secretaría" se compromete a pagar a precio fijo a "El Proveedor" la cantidad de **\$222,706.27 (Doscientos Veintidós Mil Setecientos Seis Pesos 27/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica. -----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de "La Secretaría" ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43, Colonia Viveros, del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso a los teléfonos 8-12-58-00, 8-12-58-04 extensión 104 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.** -----

CUARTA: Plazo de Entrega. "El Proveedor" se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **8 (Ocho) días hábiles** siguientes a la notificación del fallo correspondiente. Los bienes en cada partida deberán entregarse empaquetados por separado de conformidad con las especificaciones del **Anexo "A"** el cual forma parte de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además "El Proveedor" se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de "La Secretaría" una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.** -----

QUINTA: Garantía de los bienes. "El Proveedor" se obliga a garantizar la calidad de los bienes del lote por un término de seis meses contados a partir de su entrega total, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de "La Secretaría". -----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones

pactadas, “**El Proveedor**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$19,365.76 (Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 76/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. “**El Proveedor**” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la Cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

OCTAVA: Incremento. “**La Secretaría**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

NOVENA: Pena Convencional. “**El Proveedor**” se compromete a pagar a “**La Secretaría**” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “**La Secretaría**” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “**El Proveedor**”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “**La Secretaría**” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “**La Secretaría**”. Queda entendido y aceptado expresamente por “**La Secretaría**” y “**El Proveedor**” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “**El Proveedor**” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO

de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los dos días del mes de Agosto de Dos Mil Siete.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Ediciones Elmire S. de R.L. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.P. Hugo Miguel Armida
Representante Legal